

DEL AGUA  
NAL DE LA  
GRÁFICA

N GUAYAQUIL

DOR

ART. 87 DE LA LEY DE  
VIGENTE, SE CITA A LOS  
OS Y DESCONOCIDOS,  
APROVECHAMIENTO DE  
ENTES A LA PARROQUIA

ICACION HIDROGRÁFICA  
V GUAYAQUIL. Guayaquil,  
52-2011. Avoco conoci-  
Líder del Centro Zonal de  
o N° 334-2011, que rige a  
ncipal. Vista la solicitud de  
ibterranas, para el predio  
Daule), perteneciente al  
senteda por la compañía  
ente representada por el  
os requisitos de ley, se la  
leta y precisa, asignándole  
- A los usuarios conocidos  
lo dispuesto en el Art. 87  
solicitud y esta providen-  
de la ciudad de Guayaquil,  
por tres veces, mediando  
ise cartales en tres de los  
Tarqui, Cantón Guayaquil,  
Jías, comisionándose para  
o de la referida parroquia,  
que realice la Inspección  
o de 72 horas el Abogado  
omparencia dentro del  
posterior debe referirse a  
o de aprovechamiento las  
Licencia. 5.- Incorpórese  
tados al mismo.- Actúe la  
ecretaria Judicial AdHoc.-  
Líder del Centro Zonal de

is fines de ley, advirtiér-  
lar domicilio judicial para  
as días posteriores a la  
ción.

tos  
IC  
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000043

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CENTRO DE ACOPIO AEROPUERTO CIATRANSCAAER S.A.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CENTRO DE ACOPIO AEROPUERTO CIATRANSCAAER S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 09/11/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.I.J.DJC.Q.13.000657** de 07/FEBRERO/2013, con la siguiente modificación: suprímese los literales e) y g) de los artículos 27 y 29 del estatuto la siguiente frase: "conferir copias y certificados sobre el mismo" por ser una facultad del Registrador Mercantil.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.960,00 Número de Acciones 2.960 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 5.920,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.....**

Quito, 07/febrero/2013

**Dr. Román Bários Farfán**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
SUBROGANTE

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(112115)

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA VANSURVES S.A. POR LA DE BALANCEADOS NOVA S.A. BALNOVA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.**- La compañía VANSURVES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.I.J.DJC.G.12.0004357 el 08 de agosto de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de septiembre de 2012.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía VANSURVES S.A. por la de **BALANCEADOS NOVA S.A. BALNOVA** y reforma del estatuto, fue otorgada el 08 de enero de 2013, ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.DJC-G-13-0000853 de 8 de Febrero del 2013.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.I.J.DJC-G-13-0000853 de 8 de Febrero del 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía VANSURVES S.A. por la de **BALANCEADOS NOVA S.A. BALNOVA** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía VANSURVES S.A. por la de **BALANCEADOS NOVA S.A. BALNOVA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o seccionista que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Primero: Constitúese en esta ciudad la compañía que se denominará **BALANCEADOS NOVA S.A. BALNOVA** (...); y "Artículo Segundo: La compañía se dedicará principalmente a las **ACTIVIDADES DE ELABORACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES** (...)"

Guayaquil, 8 de Febrero del 2013

**Ab. Natalia Rodríguez Aguirre**  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRÁMITES ESPECIALES

Feb. 10-11-12 (112211)

**BANCO COOPNACIONAL:** Se comunica al público el extravío de la **LIBRETA** de **AHORROS** de la Cta. No. **415631953** perteneciente a **NAVARRETE ZAMBRANO DOMINGA LUCRECIA**.

Particular que se comunica para los fines de ley.

Feb. 7-9-11 (111862)

### REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

Al señor Manuel Mourino Collazo, y público en general se le hace saber que en esta Judicatura se ha propuesto juicio Muerte Presunta en los siguientes términos:

**ACTORA:** María Teresa del Niño Jesús Sánchez Salazar.

**DEMANDADO:** Manuel Mourino Collazo.

**JUICIO:** Muerte Presunta N° 97-2005, OM.- Art. 67 del Código Civil

**TRÁMITE:** Especial

**CUANTÍA:** Indeterminada

**PROVIDENCIA:**

**JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Sangolquí, a 22 de febrero del 2005, a las 10H20.

**VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- En lo principal y de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 67 del Código Civil, cítese al presunto desaparecido señor **MANUEL MOURINO COLLAZO**, por tres veces con el contenido de la demanda y esta providencia en el Registro Oficial y en los diarios La Hora de la ciudad de Quito y el Universo de la ciudad de Guayaquil, con intervalo de un mes entre cada una de las citaciones, bajo apercibimiento de rebeldía de ser declarada su muerte presunta una vez cumplidas las formalidades legales.- Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales en representación del Ministerio Público.- Agréguese los documentos presentados.- Tómese en cuenta el casillero judicial designado para recibir sus notificaciones No. 64 designado por el Dr. Arturo Duque y Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Iñiguez García (JUEZ)

**JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA.-** Sangolquí, a 15 de Noviembre del 2012, a las 09H34.

Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular mediante Acción de Personal No. 2952-DNP, de 25 de julio del 2012, el escrito y publicaciones que contiene los extractos de citación al señor Manuel Mourino Collazo, realizadas en el diario La Hora de la ciudad de Quito, los días 2 de mayo, 4 de junio y 5 de julio del 2012 agréguese al proceso. En virtud de lo manifestado en el acápite III, se dispone que la publicación se realice en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Guayaquil.- Actúe la Ab. Marisol Sangoquiza, en calidad de Secretaria mediante Contrato de Servicios Ocasionales No. 6565-CJT-17-2012 de 1 de Noviembre del 2012.- Notifíquese  
F.I.D. Marcelo Pazmiño Ballsteros (JUEZ)

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Certifico.-

**Ab. Marisol Sangoquiza**  
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Dic. 10. Ene. 10. Feb. 11(107318)

**BANCO DEL PACÍFICO:** Al público, comunicamos el extravío del Certificado de Depósito No. **261576997** por USD **\$20000.00** del Banco del Pacífico S.A., a favor de la Sra. **BARZOLA SEGOVIA NANCY ROSARITO**, con fecha de vencimiento **4-Diciembre-2012**.

Feb. 11-26; Mar. 13 (112234)